



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 4342016-MPC

Cusco, 21 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

*Que, según Informe N° 854-2016-MPC/GI, Oscar R. Villagaray Pacheco - Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía; por el que, se encargue la Gerencia de Infraestructura a **CARLOS ENRIQUE PACHECO ROMÁN** - Sub Gerente de Obras Públicas; ello tomando en consideración, que hará uso de sus vacaciones del 21 al 30 de diciembre de 2016, (...);*

Que, con Proveído N° 7170.GM/MPC, de fecha 20 de diciembre de 2016, contenido en el informe antes referido, el Gerente General dispone las acciones correspondientes de acuerdo a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **CARLOS ENRIQUE PACHECO ROMÁN** - Sub Gerente de Obras Publicas, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 21 al 30 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson V. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos